



**RES-DGA-127-2009**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. SAN JOSÉ, A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**

**Considerando:**

- I. Que es competencia del Director General, determinar y emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H, publicado en La Gaceta No. 138 del 18 de julio del 2005, el Servicio Nacional de Aduanas implementará gradualmente por aduana y por régimen aduanero, el nuevo sistema informático denominado Sistema de Información para el Control Aduanero TICA.
- III. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H, antes citado, la Dirección General de Aduanas comunicará entre otros, por medios de difusión escrita, el programa de implementación por aduana del sistema informático y las modificaciones, con el fin de que los usuarios del Sistema Aduanero Nacional, en adelante "el Sistema", tomen las previsiones del caso.
- IV. Que a efectos de la implementación del Régimen de Exportación en el Sistema TICA, esta Dirección General emitió las resoluciones DGA-155-2008 del 28 de abril de 2008, DGA-165-2008 del 08 de mayo de 2008 y la DGA-167-2008 de fecha 12 de mayo de 2008.
- V. Que las resoluciones mencionadas anteriormente se encuentran en aplicación a partir del 21 de Julio de 2008 en la aduana de Caldera y entrarán en vigencia en las demás aduanas del país conforme se implemente el módulo de exportación en cada una de una de ellas.
- VI. Que el Ministerio de Hacienda ha considerado oportuno y necesario continuar con la implementación del sistema TICA, en lo que se refiere al módulo de exportación en la Aduana de Limón.

**Por tanto**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho citadas, se comunica que a partir del 18 de mayo de 2009 se implementará en la Aduana de Limón el Régimen de Exportaciones en el Sistema de Información para el Control Aduanero TICA.

Consecuentemente, las resoluciones DGA-155-2008 del 28 de abril de 2008, DGA-165-2008 y DGA 167-2008 de fechas 08 y 12 de mayo de 2008 respectivamente y cualquier otra directriz que conlleve actuaciones asociadas directamente a este sistema tendrán vigencia en la Aduana de Limón a partir del 18 de mayo de 2009.

Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Vº Bº Minor Pampillo A  
Vº Bº Lilliana Ureña S  
Vº Bº Luis Fernando Vásquez C

  
Desiderio Soto Sequeira  
Director General de Aduanas



Hacienda Pública Activa Para El Desarrollo Económico y Social

Edificio Llacuna, Avenidas 0 y 1º Calle 5  
San José, Costa Rica